

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bolbaite

2024/13392 *Anuncio del Ayuntamiento de Bolbaite sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.*

ANUNCIO

D.^a Rosalinda Mollá Garzón, Secretaria del Ayuntamiento de Bolbaite,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2024, a la que asistieron la totalidad de sus miembros de derecho, en virtud de las Delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo cuyo literal es el siguiente:

VER ANEXO

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Bolbaite, a la fecha de la firma.

Bolbaite, a 24 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Judith Perales Sales.





Ayuntamiento de Bolbaite

2.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO 2024

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la **Oferta de Empleo Público** del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, el Presupuesto General municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.





Ayuntamiento de Bolbaite

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- o al órgano que ostente la correspondiente delegación.

A la vista de todo lo expuesto,

Por el presente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Oferta de Empleo Público** para el presente ejercicio:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Técnico de Gestión Administrativa	1	B	—	Promoción Interna
Administrativo	1	C	C1	Promoción Interna

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de sus asistentes.

